

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS: "PR10400 SOLUCIÓN INTEGRAL DE IDENTIFICACIÓN MULTIBIOMÉTRICA" Y "PR20300 OPERACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FORMATOS DE CREDENCIAL", MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- JGE111/2013.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 25 de febrero de 2011, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE24/2011 aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal de 2011, aún vigentes según el Punto Tercero de dicho Acuerdo.
3. El 04 de junio de 2011, entraron en vigor los Lineamientos Generales para la Programación, Presupuestación y Evaluación para el ejercicio fiscal de 2012, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, mismos que aún se encuentran vigentes.
4. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE18/2012 aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, aún vigentes según el Punto Quinto de dicho Acuerdo.
5. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
6. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
7. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El 23 de noviembre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE137/2012 aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013.
10. El 28 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG752/2012 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013.
11. El 27 de diciembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
12. El 11 de enero de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2013.
13. El 25 de febrero de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE42/2013 aprobó modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los

Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
6. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
7. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, en su artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
8. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
9. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.
10. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional se compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
11. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.
12. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
14. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que para el ejercicio fiscal de 2013, la **Cartera Institucional de Proyectos se integra por 4 Proyectos Estratégicos y 55 Proyectos Específicos**, dentro de los cuales se encuentran los denominados **"PR10400 Solución Integral de Identificación Multibiométrica" y "PR20300 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de Formatos de Credencial"**.
16. Que el numeral 5, párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
17. Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales vigentes, así como en los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
18. Que con relación a lo señalado en el Considerando anterior, el Punto Quinto del acuerdo JGE18/2012 por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012 especifica que dichos Lineamientos permanecerán vigentes en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
19. Que por su parte, los artículo 5 y 6 de los Lineamientos referidos en el Considerando anterior, señalan respectivamente que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
20. Que mediante Oficio No. DERFE/4306/2013 de fecha 17 de julio de 2013 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores envió a la Unidad Técnica de Planeación una solicitud de cambio correspondiente a los proyectos específicos "PR10400 Solución Integral de Identificación Multibiométrica" y "PR20300 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial".
21. Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones detalladas correspondientes a los cambios solicitados a los proyectos específicos señalados en el Considerando anterior, se encuentran descritos en la solicitud de cambio que acompaña al Oficio No. DERFE/4306/2013, ambos documentos forman parte del presente como **anexo único**.
22. Que una vez revisada y analizada la solicitud de cambio señalada, la Directora de Soporte Técnico a la Ejecución, Lic. Enriqueta Plasencia Salinas adscrita a la Unidad Técnica de Planeación, por medio de Atenta Nota de fecha 12 de agosto de 2013, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la referida solicitud.
23. Que derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Planeación, presenta para aprobación de la Junta General Ejecutiva, la solicitud de cambio tal y como se describe en el anexo único que acompaña al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 68, numeral 1, incisos i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG420/2010, JGE24/2011, JGE18/2012, JGE30/2012, JGE70/2012, JGE137/2012, CG615/2012, CG616/2012, CG752/2012, CG12/2013; Capítulo III, numeral 5 incisos a), b) y c) y; 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la solicitud de cambio correspondiente a los proyectos específicos: "PR10400 Solución Integral de Identificación Multibiométrica" y "PR20300 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de Formatos de Credencial", mismos que forman parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013; de conformidad con los documentos que integran el anexo único del presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo.- La solicitud de cambio aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto a fin de incorporar los cambios aprobados en el proyecto específico señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UT P-2013-1060

**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores****Oficio No. DERFE/4306/2013**

México, D.F., 17 de julio de 2013

Asunto: Solicitud de Control de Cambios
Proyectos PR10400 y PR20300**Mtro. José Luis Rodríguez Herrera**
Titular de la Unidad Técnica de Planeación
Presente

Por este conducto me permito solicitar su amable colaboración, a fin de someter a la consideración de las instancias competentes, la Solicitud de Cambio correspondiente a los Proyectos siguientes:

- "PR10400 Solución Integral de Identificación Multibiométrica"
- "PR20300 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial"

Dicho Control de Cambios se remite en medio impreso y debidamente firmado por los Líderes de Proyecto involucrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva
del Registro Federal de Electores


Ing. René Miranda Jaimes

C.c.p. Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez.- Encargado de Despacho de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada.
Mtro. Leobardo Mendoza Castillo.- Director de Operación y Seguimiento.
Ing. César Ledesma Ugalde.- Presente.

RMJ/CLU/HEVI



SOLICITUD DE CAMBIO

No. Solicitud:**Fecha de solicitud:** 17 de julio de 2013**Solicitante:** Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez**Clave y Nombre del Proyecto Específico:** PR 10400 Solución Integral de Identificación multibiométrica**Programa:** Actualización y mantenimiento del Padrón Electoral**Presupuesto asignado:** \$108,022,092.00**Líder de Proyecto:** Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez

Objetivo del Proyecto Específico	Contar con las herramientas necesarias para la identificación de ciudadanos mediante el uso de tecnología biométrica: reconocimiento facial, comparación de los registros actuales con 2 huellas dactilares y crecimiento gradual a 10 huellas dactilares.	
TIPO DE CAMBIO		
Adecuación Presupuestal	Modificación Entregables	Modificación Tiempo
Entre entregables <input checked="" type="checkbox"/>	Alcance <input type="checkbox"/>	Incremento de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre capítulos <input type="checkbox"/>	Cambio en descripciones <input checked="" type="checkbox"/>	Disminución de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre partidas <input type="checkbox"/>	<p>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</p>	
Cancelación de entregables <input checked="" type="checkbox"/>		
Cancelación de proyectos <input type="checkbox"/>		
Transferencia de recursos entre proyectos <input checked="" type="checkbox"/>		
Cambio de Líder <input type="checkbox"/>		
Otro:		
Descripción del Cambio:	<p>Se solicitan las siguientes modificaciones al proyecto PR10400 "Solución Integral de Identificación multibiométrica":</p> <p>1) Se solicita en los siguientes términos la transferencia presupuestal del entregable PR10402 denominado "Solución de identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares", cuyo monto es de \$27,066,672.00 (Veintisiete millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.):</p> <p>a) Se solicita la transferencia de recursos por un monto de \$8,557,672.00 (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N) al entregable "PR20301 "Estrategia de operación en Módulos de Atención Ciudadana" del proyecto PR20300 "Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial", para llevar a cabo la adquisición de infraestructura de cómputo y periféricos para la operación de Módulos de Atención Ciudadana que han superado su vida útil.</p> <p>b) Se solicita la creación de un nuevo entregable denominado "Fortalecimiento de herramientas para la identificación del ciudadano", al cual se le transferirán recursos por un monto de \$17,349,000.00 (Diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) para</p>	



SOLICITUD DE CAMBIO

	<p>actualizar las herramientas que mejoren la calidad de las imágenes que se incorporan al Padrón Electoral; cabe mencionar que se estima que el ejercicio de los recursos se realizará en el mes de octubre.</p> <p>c) Se solicita la modificación en el nombre del entregable PR10402 "Solución de Identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares", proponiendo la siguiente denominación "PR10402 Servicios de asesoría para apoyo a la Licitación Solución de Identificación Multibiométrica"</p> <p>2) Se solicita la cancelación del entregable PR 10403 "Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM", cuyo monto es de \$6,000,000 (seis millones de pesos) , ya que derivado del proceso de licitación para la nueva solución de identificación multibiométrica no se ejercerá dicho monto; por lo cual se requiere transferir los recursos por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos) al entregable denominado "PR20301 "Estrategia de operación en Módulos de Atención Ciudadana del proyecto PR20300 "Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial", para llevar a cabo la adquisición de infraestructura de cómputo y periféricos para la operación de Módulos de Atención Ciudadana que han superado su vida útil.</p>
Fundamento del Cambio	<p>Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 y en particular al capítulo 5 denominado "Control de Cambios" que especifica:</p> <p>a) El líder de proyecto y el titular de la unidad responsable siempre y cuando no se replantee el proyecto específico, podrán efectuar los cambios, bajo su responsabilidad, en los siguientes supuestos:</p> <p>i) Modificación en el nombre y descripción del entregable</p> <p>ii) Inclusión de nuevos entregables al proyecto específico, sin que esto implique presupuesto adicional.</p> <p>iv) Transferencia de recursos entre entregables del mismo proyecto y entre capítulos de gasto de un mismo entregable, en el caso del capítulo 1000 se deberá justificar fehacientemente, la necesidad de transferencia de recursos, siempre que los montos del proyecto específico no se incrementen.</p> <p>ix) Cambios que impliquen transferencias presupuestales entre proyectos específicos o Unidades responsables del mismo proyecto estratégico, en cuyo caso, para que proceda, se deberá contar con la aprobación de las áreas involucradas y no deberá rebasar el ejercicio fiscal.</p>
Motivación del Cambio:	<p>En el ámbito de los procesos que intervienen en la generación de la Credencial para Votar, se utiliza una tecnología informática para coadyuvar en la prevención de credenciales duplicadas o repetidas para un mismo ciudadano. Dicha tecnología provee el mecanismo para comparar las huellas digitales entre un determinado ciudadano que solicita una credencial, contra una base de datos de huellas digitales de ciudadanos que ya han recibido una Credencial para Votar. La tecnología que proporciona el mecanismo descrito anteriormente se denomina Solución Integral de Identificación Multibiométrica (SIIM). Asimismo la SIIM provee la funcionalidad de reconocimiento facial a efecto de comparar rostros similares.</p> <p>En este orden de ideas el Instituto a través de la DERFE incorporó la SIIM a partir de octubre del 2001, la cual provee las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimizar la posibilidad del ingreso de más de un registro a la base de datos, para un mismo ciudadano • Depuración de posibles registros duplicados, aplicando la comparación de minucias de las



SOLICITUD DE CAMBIO

	<p>huellas dactilares de los dedos de los ciudadanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura, almacenamiento y comparación de huellas dactilares • Reconocimiento facial • Prevenir posibles fraudes de identidad <p>A partir del 2001 y en función de explotar la Solución de Identificación Multibiométrica se consolidaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de octubre del 2001 se inicia la captura digital de las huellas dactilares de los dos dedos índice de los ciudadanos que requerían realizar algún trámite. • En 2006 se inicia la depuración correctiva de los registros con huellas dactilares de la base de datos del Padrón Electoral, mediante un proceso automatizado de comparación de minucias de las huellas dactilares capturadas a partir 2001. • Derivado del punto anterior en el 2006 de un total de 33 millones de registros de huellas dactilares se dan de baja 31 mil registros duplicados. • En el 2007 se complementa el Sistema de Información Integral del Registro Federal de Electores (SIIRFE) con la SIIM a efecto de proveer la funcionalidad de identificación preventiva de casos en los que los ciudadanos hacen solicitudes de actualización al Padrón Electoral con variaciones importantes en los datos generales. • Para los procesos electorales locales de 2009-2010 se revisaron 11.26 millones de duplas detectándose 21,653 registros duplicados. • Para los procesos electorales locales de 2011 se revisaron 3.98 millones de duplas detectándose 16,622 registros duplicados. • Actualmente se cuentan con aproximadamente 77 millones de registros de huellas dactilares. <p>Cabe mencionar que las características de la SIIM que entró en operación a partir del 2001 solo captura las huellas dactilares de los dos dedos índices de los ciudadanos que requieran realizar algún trámite. En este sentido y derivado de la evolución asociada a las tecnologías de la información, actualmente se comercializan tecnologías de SIIM con funcionalidades avanzadas y mejoradas.</p> <p>En abundancia a lo anterior, la DERFE considera como una acción estratégica el modernizar la SIIM adquirida en el 2001. Los beneficios y premisas asociadas a la modernización mencionada son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar una base de datos multibiométrica con 10 huellas dactilares basada en los registros actuales del Padrón Electoral. Cabe mencionar que la comparación entre registros de 10 huellas dactilares provee mejoras significativas en tiempos de búsqueda de registros o identidades duplicadas y en la precisión de posibles registros repetidos. • Que la aplicación de la técnica de biométricos sea el eje rector en la identificación de ciudadanos para la conformación del Padrón Electoral. • Proporcionar a organizaciones públicas y privadas servicios de validación de datos biométricos, desde la ventanilla de la organización tercera en que se realice un trámite. • Sentar las bases para una posible aplicación de las tecnologías biométricas en procesos de votación. <p>Derivado de lo anterior, durante la integración del anteproyecto de presupuesto 2013, se consideró la contratación de una nueva Solución Integral de Identificación Multibiométrica (SIIM) únicamente con el alcance de comparación de 10 huellas dactilares, la cual operaría en paralelo con la SIIM actual de 2 huellas dactilares e imagen facial.</p> <p>Sin embargo resultado de la investigación de mercado más reciente que se llevó a cabo para la solicitud de la contratación en comento, se identificó la conveniencia de unificar las bases de licitación a efecto de</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SOLICITUD DE CAMBIO

	<p>que considerasen que la nueva solución integral de comparación multibiométrica incluyera 2 y 10 huellas digitales, así como reconocimiento facial, lo cual representará ventajas económicas, técnicas y operativas para el Instituto. Derivado de lo anterior se presentó la necesidad de modificar las fechas del plan de trabajo de la Licitación, por lo que en el segundo semestre de 2013 se llevará a cabo dicha licitación estimando que el fallo se realizará en el mes de noviembre para lo cual a la empresa ganadora se le estará solicitando la adquisición de equipo, configuración, conformación de la base de datos y pruebas con SIIRFE, todas estas actividades se realizarán durante el ejercicio presupuestal 2013, y a partir de enero de 2014 se dará inicio a la comparación de registros existentes, estimando realizar el primer pago en el mes de enero, asimismo en el mes de marzo, se entrará en operación con el SIIRFE y en el mes de abril entrará en marcha el sistema para la nueva SIIM. Aunado a lo anterior, el contrato vigente de la actual Solución Integral de Identificación Multibiométrica de solamente 2 huellas digitales vence el 31 de diciembre de 2013, por lo tanto los recursos de la nueva SIIM serán ejercidos hasta el 2014.</p> <p>Adicionalmente, se consideró que se reutilizaría la infraestructura que compone la SIIM actual y que se liberaría con la actualización del hardware que se realiza como parte del alcance del contrato de mantenimiento de la SIIM. En ese sentido, y sumado a que la infraestructura de la SIIM actual proporcionará servicio a la operación del Registro Federal de Electores hasta 2014, no se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM durante el 2013, ya que se dispone de un sistema que realizará las comparaciones biométricas requeridas para proporcionar los servicios visualizados en este proyecto.</p>
Impacto del Cambio.	<p>Los cambios propuestos del proyecto PR10400 "Solución Integral de Identificación multibiométrica", al 2014 no impactan el alcance del proyecto en comento y presenta ventajas tanto técnicas como económicas en el sentido de que se contará con una solución integral que incluirá el análisis y tratamiento de registros con 2 y 10 huellas digitales así como la posibilidad de complementar dicho análisis con reconocimiento facial. Por tal motivo se transfieren los recursos asociados a dicho proyecto para coadyuvar en la modernización de la infraestructura tecnológica de los Módulos de Atención Ciudadana.</p> <p>Cabe mencionar que las líneas estratégicas al interior de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impulsan la modernización tecnológica de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales requieren de una actualización constante de su infraestructura. Por tal motivo se hace indispensable eficientar los recursos de la Dirección Ejecutiva destinándolos al proyecto denominado "Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial". Se adquirirán cámaras fotográficas y bienes informáticos que contribuirán al mejor desarrollo de las actividades de captura de datos registrales de los ciudadanos, que coexisten en los procesos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana.</p>

Entregables que impacta	
Contratación de una Solución Integral de Identificación Multibiométrica considerando las 10 huellas dactilares, nueva denominación "Servicios de asesoría para apoyo a la Licitación Solución de Identificación Multibiométrica"	PR 10402
Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM	PR 10403
Fortalecimiento de herramientas para la identificación del ciudadano	PR10404 (Nuevo Entregable)

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), así como en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones





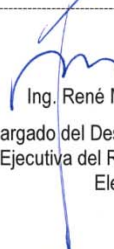
SOLICITUD DE CAMBIO

Presupuestales y Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, artículos 5 y 6 que a la letra dicen:

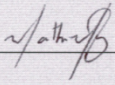

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6. Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Nombre y Firma de los Solicitantes

 Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo Líder de Proyecto PR20300 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de Credencial	 Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez Líder de Proyecto PR10400 Solución integral de identificación multibiométrica	 Ing. René Miranda Jaimes Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Instancia que revisa	Fecha (16-07-2013)	
Unidad Técnica de Planeación		
Secretaría Ejecutiva		
Comité de Planeación		
Junta General		

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de planeación

Fecha de revisión	Revisó	
22-Julio-2013	 Nombre y Firma	 Nombre y Firma
Observaciones		